



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 172-2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 15 de mayo del 2024

Visto,

El Expediente N° E2314738, que contiene la solicitud de pago por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada presentada por el servidor **Jorge Alfredo FERNÁNDEZ DURÁN**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado" en el numeral 8.3 del artículo 8 de la compensación económica priorizada del personal de la salud, establece que "Se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a un (1) mes. Esta modalidad de compensación se restringirá al tiempo que permanezcan las condiciones de su asignación", asimismo en el literal d) establece que la Valorización priorizada por la atención especializada comprende: d.2) La entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en Hospitales e Institutos Especializados del II nivel y III nivel del Ministerio de Salud debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 define en el numeral 5.2 del artículo 5, el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas sólo procede si se cumplen necesariamente las siguientes condiciones generales: encontrarse registrados en los aplicativos informáticos del Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público (AIRHSP), e INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPs) y; debe cumplir con el perfil, condiciones y/o criterios previstos para la percepción de la valorización respectiva;

Que, conforme el Decreto Supremo N° 030-2021-SA se aprueban los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas entre otros la atención especializada para los profesionales de la salud, estableciendo en el artículo 3° que la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) Art. 8.3 del Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil: (I) Título de segunda especialidad profesional. (II) Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente. (III) Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con el literal d) del numeral 8.3 del Decreto Legislativo N° 1153. (IV). Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad. (V) No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, aprueba los montos por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto legislativo N° 1153 señalando b) la valorización por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III: Médico Cirujano S/ 900.00 soles; otros Profesionales de la Salud S/ 450.00 soles;



P. LEON P.



Que, el Informe Escalafonario N° 013 -2024-AL-OGRH, emitido por la Responsable de Legajos del Personal, refiere que el servidor **Jorge Alfredo FERNÁNDEZ DURÁN**, es nombrado con Resolución Directoral N° 290-2023-DE-HEVES, en el cargo de Medico Nivel MC-1, en el Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico a partir del **01 de diciembre de 2023**, asimismo, registra la especialidad en Cirugía Pediátrica con R.N.E. N° 25445, C.M.P N° 049343;

Que, con Nota Informativa N° 00080-2024/UHP/SHCQ/DAAYH/HEVES(E), de fecha 26 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Hospitalización de Pediatría, Cirugía Pediátrica Y Neonatología, remite la conformidad a las funciones asignadas al M.C. **Jorge Alfredo FERNANDEZ DURÁN**, Médico Cirujano Pediatra, las cuales han sido desarrolladas en concordancia en la especialidad de Cirugía Pediátrica;

Que, a través de la Nota Informativa N° 00559-2024/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), la Jefa del Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico remite a la Jefa de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, la Nota Informativa N° 00080-2024/UHP/SHCQ/DAAYH-HEVES, emitida por la Unidad de Hospitalización de Pediatría, en la que da la conformidad sobre el pago de bono por especialidad del M.C. **Jorge Alfredo FERNÁNDEZ DURÁN**;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 00734-2024/DAAYH/HEVES(E), de fecha 01 de abril de 2024, la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° 00080-2024/UHP/SHCQ/DAAYH/HEVES(E), en la cual la Unidad de Hospitalización de Pediatría otorga conformidad sobre el pago de bono por especialidad del M.C. **Jorge Alfredo FERNÁNDEZ DURÁN**;

Que, con Nota Informativa N° 00109-2024/PP/OGRH/HEVES(E), el responsable del aplicativo INFORHUS y AIRHSP en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador da a conocer que: el M.C. **JORGE ALFREDO FERNANDEZ DURAN**, tiene registrado el concepto de la valorización priorizada por atención especializada en la propuesta de Presupuesto Análítico de Personal (PAP) modificado 2023 aprobado con Resolución Directoral N° 284-2023-DE-HEVES, desde el 01 de diciembre de 2023, asimismo se ha evidenciado que existe saldo presupuestal en el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0004, en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;



Que, con Nota Informativa N°00243-2024/LC/OGRH/LC/HEVES(e), el responsable de liquidación de la compensación, remite la Nota informativa N° 42-2024-OL-CA-OGRH-HEVES, la cual contiene la programación y asistencia del M.C. **Jorge Alfredo FERNÁNDEZ DURÁN**, de los meses de diciembre 2023 y de enero a abril de 2024, respecto a la solicitud de pago de Valorización Priorizada por Atención Especializada;

Que, el responsable de Gestión del Empleo a través del Informe N° 00116-2024/GE/OGRH/HEVES(e), concluye que, a la revisión del expediente, el servidor nombrado **Jorge Alfredo FERNÁNDEZ DURÁN**, en el cargo de Médico Nivel MC-1, cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 030-2021-SA, por lo que resulta viable la solicitud del citado profesional, y corresponde otorgar el pago por el monto ascendente a S/ 900.00 soles mensuales;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, con el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 172-2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 15 de mayo del 2024

veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER con eficacia anticipada a partir del mes de enero de 2024, el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada al servidor nombrado **Jorge Alfredo FERNÁNDEZ DURÁN**, en el cargo de Médico Nivel MC-1, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización – Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	R.N.E.	FECHA DEL TITULO ESPECIALISTA	PAGO MENSUAL POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA
Jorge Alfredo FERNÁNDEZ DURAN	40977199	Médico	MC-1	Cirugia Pediátrica	025445	24.10.2014	S/ 900.00

Artículo 2°.- RECONOCER el pago, por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 Soles (S/ 3,456.00)**, a favor del Servidor **Jorge Alfredo FERNÁNDEZ DURÁN**, por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada, efectivamente realizado del mes de enero, febrero, marzo y abril de 2024.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, consigne en la Planilla Única de Pagos, el importe indicado en el Artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que proceda a incorporar de manera mensual en la planilla única de pago del mes, la Valorización Priorizada por Atención Especializada; conforme a la parte considerativa de la presente resolución y tal como se detalla en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

PFLP / nesa

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

